



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

NORMATIVA PARA OBTENER EL TITULO DE PILOTO BIPLAZA DE PARAPENTE

1. GENERALIDADES

- 1.1. La prueba para el título de piloto biplaza de parapente se compone de dos pruebas parciales, que se realizarán según el siguiente orden:
 - Prueba teórica.
 - Prueba práctica.
- 1.2. La Vocalía de Vuelo Libre de Madrid nombrará el / los examinadores que asistirán y examinarán las pruebas correspondientes.
- 1.3. Una prueba parcial suspendida por el candidato no podrá repetirse antes de tres meses.
- 1.4. La prueba completa tendrá que concluirse dentro de los 12 meses siguientes a la aprobación de una prueba parcial.
- 1.5. En el caso de su aprobación completa tendrá el valor de título de piloto biplaza. En la ficha de examen y en el acta de la prueba deberá constar el citado resultado.

2. REQUISITOS

- 2.1. Habrá transcurrido un mínimo de 24 meses a contar desde la obtención del título de piloto.
- 2.2. Es obligatorio que se haya realizado un curso de piloto biplaza en una escuela reconocida. Este curso será notificado por escrito por la escuela a la Vocalía de Vuelo Libre de Madrid
- 2.3. Deberá tener debidamente cumplimentado el libro de vuelos con al menos 30. En los que debe constar la firma del piloto- pasajero y dichos vuelos deberán haber sido efectuados en al menos 5 zonas de vuelo diferentes. El alumno deberá llevar su libro de vuelo a la federación para sellarlo. Habrá de transcurrir al menos un mes, desde que se selló el libro en la Federación, para poder presentarse al examen de piloto.



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

2.4. Licencia en vigor tramitada por la F.A.M. o por alguna Federación reconocida por la Vocalía de Vuelo Libre.

2.5. El equipo de vuelo consistirá en: un parapente con homologación biplaza, paracaídas de emergencia biplaza (el anclaje del paracaídas debe estar en las bandas separadoras, si no es así no se podrá examinar), cascos, botas y radio.

2.6. Solo puede haber un candidato por cada parapente biplaza.

3. INSCRIPCIÓN

3.1. Los candidatos se inscribirán obligatoriamente en la F.A.M., se informaran sobre el lugar, la fecha y demás detalles de acuerdo al calendario disponible en la federación.

3.2. Junto con la hoja de inscripción deberán aportar fotocopias de la documentación exigida (el libro de vuelos no). También pagaran la cuota correspondiente.

3.3. El libro de vuelos podrá ser requerido por los examinadores en cualquier momento.

3.4. En el caso que hubiere un número máximo de candidatos a examinar, la Vocalía de Vuelo Libre de Madrid deberá informar de este hecho y en caso de haber más solicitantes, los participantes se determinaran por el orden de recepción de la solicitud.

4. PRUEBA TEÓRICA

4.1. La prueba teórica se realizara sobre el anexo I.

La prueba teórica se realizara previamente a la prueba práctica, mediante un sistema de tipo preguntas abiertas.

Se observara rigurosamente el tiempo establecido para la prueba, anunciado previamente. Transcurrido el mismo se procederá a la recogida de los cuestionarios.



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

4.2. Los cuestionarios serán corregidos de acuerdo a criterios preestablecidos y conocidos previamente. El resultado se comunicara inmediatamente después de cada prueba teórica.

5. PRUEBA PRACTICA

5.1. Se podrán presentar a esta prueba todos aquellos candidatos que tengan aprobado la prueba teórica.

5.2. Se realizara de acuerdo al anexo II.

Cada fase de la prueba se detalla indicando los puntos a conseguir en cada una de ellas, teniendo en cuenta que:

- Algunas fases podrán no sumar puntos si su realización es correcta, pero si restar si su realización es incorrecta.
- Determinadas incorrecciones muy graves podrán determinar la inmediata calificación “NO APTO”.
- Para obtener la calificación de APTO se deben obtener el 80% de los puntos posibles.

5.3. Realizaran 2 vuelos:

- 1º vuelo: maniobra de descenso
- 2º vuelo: maniobra de descenso que no puede coincidir con la del 1º.

5.4. La prueba práctica se realizara en un campo de vuelo que permita una ejecución impecable del programa. Se colocara una diana de 25 metros de diámetro dentro de una de 50 m. y una manga grande perfectamente visible.

5.5. El mismo día de la prueba los examinadores decidirán el sitio de despegue y aterrizaje de la prueba practica. En caso de producirse cambios de las condiciones meteorológicas, se podrá desplazar el sitio de la prueba a donde mejor proceda. Si no se pudiere completar la prueba practica, los candidatos serán convocados para su cumplimiento.

5.6. El sitio y las condiciones meteorológicas deberán permitir una valoración óptima de la prueba realizada por el candidato.

5.7. Durante toda la prueba el candidato tendrá que utilizar siempre el mismo parapente. En caso de producirse problemas técnicos en el parapente que



FEDERACIÓN AÉREA MADRILEÑA

C/ Arroyo del Olivar, 49 – 28018 Madrid ESPAÑA NIF: G-78918901

Tel.: 91 477 30 95 Fax: 91 478 51 68

Web: www.aereamadrid.com E-mail: federacion@aereamadrid.com

afecten a la seguridad de vuelo, se deberá cambiar de parapente, con el acuerdo previo de los organizadores.

6. RECLAMACIONES

6.1. Las reclamaciones por parte de los candidatos si lo estiman pertinente, deberán ser realizadas por escrito y dirigidas a la Vocalía de Vuelo Libre de Madrid dentro de un plazo máximo de 30 días. La decisión de la Comisión Técnica en estos casos será definitiva.

Madrid a 15 de Enero de 2006.

BUENAVENTURA HERAS

Vocal de Vuelo libre

Presidente de la comisión técnica de parapente